



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3747 /2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3622/2016;
la Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
la Ordenanza Municipal N° 2902/2011;
los informes de Ejecución Presupuestaria mensuales de la Secretaría de Finanzas Públicas;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevarán a cabo durante el mismo;
que el Presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación;
que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos de los distintos poderes, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande;
que se estima incrementar la recaudación de recursos coparticipables nacionales y provinciales, como así también de recursos tributarios municipales;
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

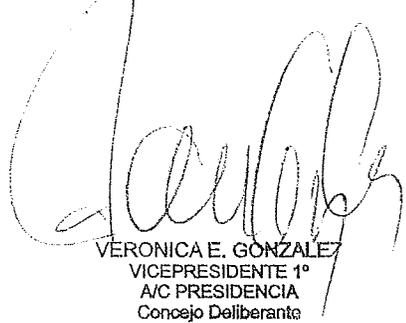
ORDENANZA

- Art. 1º) INCREMENTESE** las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio 2017, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3622, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.
- Art. 2º) FACULTESE** a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 1º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fr/OMV


FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



3747

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 DIC. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ANEXO I

INCREMENTAR	DESCRIPCION	MONTO
RECURSOS	Coparticipación Provincial de Regalías	30.000.000
RECURSOS	Coparticipación de Impuestos Nacionales	48.000.000
RECURSOS	Coparticipación de Impuestos Provinciales	85.000.000
RECURSOS	Sobre el Patrimonio Automotores	15.328.520
RECURSOS	Sobre el Patrimonio Inmuebles	12.248.259
RECURSOS	Tasa por Servicio de Obras Sanitarias.	8.971.355
RECURSOS	Tasa Retributiva de Servicios Municipales.	6.976.576
RECURSOS	Intereses por Pago de Tributos Fuera de Término.	4.000.000
RECURSOS	Intereses Internos.	39.475.290
	TOTAL GENERAL	250.000.000

[Firma]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

INCREMENTAR	JURISDICCION	MONTO
EROGACIONES	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	230.000.000
EROGACIONES	CONCEJO DELIBERANTE	14.920.000
EROGACIONES	TRIBUNAL DE CUENTAS	3.280.000
EROGACIONES	TRBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS	1.800.000

[Firma]
C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

[Firma]
A/C Intendencia Municipal

Girese a Bloques

3747

2017-Año de las Energías Renovables



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE	
Dirección Legislativa	
FECHA: 06 DIC. 2017	HORA: 13:00
Nº: 1067	

Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Nota N° 1067/17
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande 06 de Diciembre de 2017.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, primer párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulga el siguiente proyecto:

- Ordenanza Municipal N° 3747/17 Asunto N° 1061/17 DM N° 1097/17

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Maria Marta Ladetto
Abogada MP N° 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



3747

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 05 DIC. 2017

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 1061/2017, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3747, el Asunto Nº 1061/2017, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017, referente a incrementar las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3622.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1097 /2017


Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande


Alejandro Gabriel NOGAR
PRÉSIDENTE DEL C.D
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL